



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE DIGITALIZACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL POR LA QUE SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA A LA FUNDACIÓN RESIDENCIA DE ESTUDIANTES POR UN IMPORTE DE CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00 €) CON CARGO A LA APLICACIÓN 27.08.4671.441 DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS DEL EJERCICIO CORRIENTE.

La Fundación Residencia de Estudiantes es una fundación cultural sin fines de lucro, constituida en virtud de Acta otorgada por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas el 14 de diciembre de 1989 y aprobada por Orden Ministerial de 18 de julio de 1990, que tiene encomendada la continuación de la labor emprendida en 1910 por Alberto Jiménez Fraud y un escogido grupo de colaboradores y está obligada a cumplir con los fines fundacionales de rescatar, conservar, estudiar y difundir la vida y obra de cuantos han protagonizado la historia de la Residencia entre 1910 y 1936 y, más genéricamente, la historia de la cultura española del primer tercio del siglo XX.

La Fundación Residencia de Estudiantes de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.1.f de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, y en el artículo 128 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, está considerada una fundación del sector público estatal al haberse constituido con una aportación mayoritaria del sector público estatal.

El Ministro de Asuntos Económicos y Transformación Digital ostenta el cargo de copresidente de la Fundación Residencia de Estudiantes, formando también parte del Patronato de la Fundación, como vocal nato, el Secretario de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial.

La Fundación Residencia de Estudiantes, dando cumplimiento a sus fines fundacionales de fomento del diálogo interdisciplinario entre las ciencias y las artes, así como el estudio y difusión tanto de su propia historia y la de su entorno intelectual como de las nuevas tendencias de la cultura y el pensamiento contemporáneos, promueve la celebración de conferencias, congresos, seminarios, exposiciones, ediciones y otras actividades que contribuyen a dar cumplimiento a estos objetivos.

La Fundación Residencia de Estudiantes aplica sus fondos, entre otras acciones, al mantenimiento de un centro de documentación; al desarrollo de proyectos de investigación en historia intelectual y para la aplicación de las tecnologías de la sociedad de la información y del conocimiento y a la publicación y edición de trabajos de investigación.

Asimismo, dando cumplimiento a sus fines fundacionales de fomento del diálogo y la colaboración entre investigadores, científicos y el resto de los intelectuales y creadores y de promoción de la Residencia de Estudiantes como lugar de acogida de investigadores y creadores, españoles y extranjeros, y como foco promotor de la universalidad de la cultura, la Fundación Residencia de Estudiantes presta servicios de alojamiento y manutención.

Por otra parte, el pasado 23 de julio de 2020, el Presidente del Gobierno presentó la Agenda Digital 2025, en cuyo planteamiento se diseña una política de Estado con características de reforma estructural, con una movilización de inversión pública y privada de grandes dimensiones, para impulsar la Transformación Digital de España como una de las palancas fundamentales para relanzar el crecimiento económico, la reducción de la desigualdad, el aumento de la productividad, y el aprovechamiento de todas las oportunidades que brindan estas nuevas tecnologías.



España Digital 2025 recoge un conjunto de medidas, reformas e inversiones, articuladas en diez ejes estratégicos, alineados a las políticas digitales marcadas por la Comisión Europea para el nuevo periodo:

1. Garantizar una conectividad digital adecuada para el 100% de la población, promoviendo la desaparición de la brecha digital entre zonas rurales y urbanas.
2. Continuar liderando en Europa el despliegue de la tecnología 5G, incentivando su contribución al aumento de la productividad económica, al progreso social y a la vertebración territorial.
3. Reforzar las competencias digitales de los trabajadores y del conjunto de la ciudadanía.
4. Reforzar la capacidad española en ciberseguridad, consolidando su posición como uno de los polos europeos de capacidad empresarial.
5. Impulsar la digitalización de las Administraciones Públicas.
6. Acelerar la digitalización de las empresas, con especial atención a las microPYMEs y las start-ups.
7. Acelerar la digitalización del modelo productivo mediante proyectos tractores de transformación sectorial que generen efectos estructurales.
8. Mejorar el atractivo de España como plataforma europea de negocio, trabajo, e inversión en el ámbito audiovisual.
9. Favorecer el tránsito hacia una economía del dato, garantizando la seguridad y privacidad y aprovechando las oportunidades que ofrece la Inteligencia Artificial.
10. Garantizar los derechos de la ciudadanía en el nuevo entorno digital.

Dentro de las medidas de España Digital 2025 encaminadas a conseguir el quinto objetivo (Impulsar la digitalización de las Administraciones Públicas), la Fundación Residencia de Estudiantes desde hace varios años desarrolla un proceso de transformación y de adaptación de todos sus procesos de trabajo y de comunicación con la sociedad a las características y los requisitos de la Sociedad de la Información.

La Fundación Residencia de Estudiantes destinará los fondos aportados por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, como Patrono de la Fundación, a financiar sus gastos de funcionamiento y estructura relacionados con el desarrollo de la Sociedad de la Información, y en este sentido los mismos se destinarán a cubrir los gastos corrientes de personal, infraestructura y comunicaciones relativos a las actividades mencionadas y en especial al mantenimiento de la infraestructura informática y de comunicaciones, a las aplicaciones de gestión y al servicio digital a usuarios, residentes e investigadores a través del centro de documentación.

El Patronato de la Fundación Residencia de Estudiantes presidido conjuntamente por la Ministra de Educación y Formación Profesional y el Ministro de Ciencia e Innovación, está integrado por diversas entidades públicas y privadas y por un escogido grupo de patronos por méritos personales.

El presupuesto de la Fundación se integra en los Presupuestos Generales del Estado, y las cuentas de la Fundación integrarán la Cuenta General del Estado a los efectos de su remisión al Tribunal de Cuentas (art. 130 y 131 Ley General Presupuestaria).

Las entidades que forman parte del Patronato de la Residencia contribuyen a su sostenimiento mediante la aportación anual de una cuota patronal que se destina al soporte de los gastos de



infraestructura y funcionamiento de la actividad cultural de la Fundación, con el objeto de permitir la realización de su proyecto de actividades, de acuerdo con sus fines fundacionales.

Por ello, para hacer frente a estos gastos, se ha introducido en la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, la aplicación presupuestaria nominativa a favor de la Fundación Residencia de Estudiantes 27.08.4671.441 "*A la Fundación Residencia de Estudiantes para gastos de funcionamiento y desarrollo de la Sociedad de la Información*", dotada con un crédito de ciento veinte mil euros (120.000,00 €), destinada a financiar gastos de funcionamiento relacionados con el desarrollo de la Sociedad de la Información.

Por todo lo cual, esta SECRETARÍA DE ESTADO,

RESUELVE

PRIMERO. - Autorizar la transferencia a la Fundación Residencia de Estudiantes por un importe de ciento veinte mil euros (120.000,00 €) con cargo a la aplicación 27.08.4671.441 de los presupuestos de gastos del ejercicio corriente.

SEGUNDO. - El destino de los fondos de la presente transferencia será la financiación de los gastos de funcionamiento y estructura de la Fundación Residencia de Estudiantes en sus actividades relacionadas con el desarrollo de la Sociedad de la Información como son los gastos corrientes de personal asociados al funcionamiento de los sistemas de información, mantenimiento de la infraestructura informática, de comunicaciones y de aplicaciones de gestión y servicio digital tanto a usuarios como a residentes e investigadores.

TERCERO. - La transferencia será justificada mediante la presentación de los estados contables de la Fundación Residencia de Estudiantes en el plazo de un mes desde su aprobación por el Patronato de la Fundación.

En Madrid, firmado electrónicamente

LA SECRETARÍA DE ESTADO

Carme Artigas Brugal